

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

ADENDA No. 002

INVITACION 002

**DOCUMENTO DE ALCANCE MODIFICATORIO
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA**

PARA EL PROYECTO DENOMINADO

“Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”
COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 540 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2024 REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA -ANUC-

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 540 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2024

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA -ANUC-

De conformidad con el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA MA-IMP-001 V3 y procedimiento PR-IMP- 004 - V8, el cual establece en su numeral 6.3.8. *Adendas “Los Términos de Referencia y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del CTGL, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente Manual, así como cualquier modificación de los cronogramas de las convocatorias”,* con base en lo anteriormente expuesto y previa aprobación del CTGL se procede con la modificación “**adendar**” los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2025 cuyo objeto es: adquirir mediante compraventa, veintiséis (26) camiones tipo turbo de chasis de cabina sencilla con carrocería en estacas con carpa, correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR- ***“Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales***

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”

Se advierte a los proponentes que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en este documento, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los términos de referencia de la INVITACIÓN PRIVADA No. 002 DE 2025. La siguiente es la modificación:

PRIMERO: Modificar las características técnicas de la carrocería en lo referente al **Certificado de Carrocero** (modificando el término **oferente** por **fabricante**) de tal suerte que el numeral 6.2. de los Términos de Referencia, quedará así:

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se requieren para la adquisición de los 26 camiones tipo turbo de chasis de cabina sencilla de carrocería en estacas con carpa objeto de la contratación por parte de la **Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC** para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), aprobado mediante Resolución No. 540 del 2024.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporarán en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**.

CAMIONES TIPO TURBO DE CHASIS DE CABINA SENCILLA DE CARROCERIA EN ESTACAS CON CARPA

Número: Veintiséis (26)

Valor Unitario: \$198.143.846

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MARCA CON TRAYECTORIA, REPRESENTACION EN COLOMBIA	RECONOCIMIENTO Y	MINIMO 10 AÑOS
CALIFICACION DE GASES		EURO VI
MODELO MINIMO (2025)		2025
LARGO TOTAL MAXIMO		8.200 mm
DISTANCIA ENTRE EJES MAXIMO		4.700 mm
PESO BRUTO VEHICULAR MINIMO		10.475 kg

MOTOR

TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRADA O DESPLAZAMIENTO MINIMO	3.800
POTENCIA MINIMA	170HP @ 2400 RPM
TORQUE	Torque 500 a 700 Newton Metro (NM)
TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) MINIMO	Tanque de combustible mínimo 60 galones (Galón americano equivalente a 3,78541litros)
VOLUMEN TANQUE DE UREA MINIMO	20 LITROS

TRANSMISION

TIPO	MANUAL
TRACCION	4X2 TRASERA
NUMERO DE MARCHAS	6 + REVERSA

CAPACIDAD DE SUSPENSION

CAPACIDAD TECNICA EJE DELANTERO MINIMO	4.500
CAPACIDAD TECNICA EJE TRASERO MINIMO	8.000



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA

Código

F-IMP-019

Versión

2

DIRECCION

TIPO	ASISTIDA HIDRAULICAMENTE
------	--------------------------

FRENOS

FRENO PRINCIPAL	NEUMATICO + ABS
FRENO DE PARQUEO	NEUMATICO
FRENO AUXILIAR	SISTEMA DE FRENADO DE AHOGO

GARANTIA

MOTOR CHASIS CABINA	2 A 3 AÑOS O 100.000 KM
---------------------	-------------------------

CARROCERIA TIPO ESTACA

CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA

CARROCERIA	DOCUMENTACION BAJO LA CUAL SE CERTIFIQUE QUE LA MADERA FUE ADQUIRIDA DE MANERA LEGAL BAJO LOS PARAMETROS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES
TIPO	ESTACA TIPO FIJO
DIMENSIONES	LARGO TOTAL MAXIMO: 7 MTS DE LARGO, ANCHO EXTERIOR 2,60 MAXIMO Y ALTO EXTERIOR 2,60 MAXIMO
CAPACIDAD VOLUMETRICA	MÍNIMA 42,00 M3
MATERIAL	ACERO DE ALTA RESISTENCIA
SEPARACION DE CARROCERIA	SEPARACION DE CARROCERIA Y CHASIS EN CAUCHO CON ESPESOR DE 2CMS COMPLETO DE PUNTA A PUNTA

ESTRUCTURA INFERIOR	VIGAS EN CANAL INDUSTRIAL UPN DE 6 PULGADAS Y PUENTES EN LAMINA HR CAL 3MM
ESTRUCTURA FRONTAL Y TRASERA	ESQUINEROS DELANTEROS Y TRASEROS EN LAMINA HR CAL 3 MM
PISO	LAMINA DE ALFAJOR DE HIERRO CALIBRE 3MM CON CAMA PARA EVITAR ONDULACIONES
PARALES	EN MADERA DE 80 X 40 X1,70
MADERA	MADERA CON SELLAMIENTO ESPECIAL PARA ALARGAR SU VIDA UTIL, DEBE SER MADERA RESISTENTE Y LIVIANA. IMPORTANTE ESPECIFICAR EL TIPO DE MADERA A UTILIZAR.
COMPUERTAS	DOS COMPUERTAS TRASERAS CON SISTEMA DESMONTABLE Y OPCION GIRATORIA, SISTEMA DE SEGURO PARA AMBAS PUERTAS
SOPORTE DE VARILLAS	SOPORTE EN LAMINA DE 1-1/ 2 CALIBRE 10 MM
TORNILLERIA	CARRIAGE ZINCADO, CAZUELAS EN ACERO INOXIDABLE, TUERCAS DE SEGURIDAD Y TAPA TORNILLOS EN ACERO
VARILLAS	REDONDAS SEMICURVAS DE 7/8
TABLA SUPERIOR	BANDA EN MADERA EN LA PARTE CENTRAL
CARPA	PLASTILONA 500 COLOR NEGRO BRILLANTE CON ESTOPEROLES CON REFLECTORES DE SEGURIDAD
ILUMINACION	LUCES LATERALES CON PORTA COCUYO EN ACERO INOXIDABLE (MINIMO 6 LUCES POR CADA COSTADO)

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

GARANTIA	LA GARANTIA DE LA CARROCERIA ES DE UN AÑO EN MANO DE OBRA Y MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS
CERTIFICADO CARROCERO	EL FABRICANTE DE LA CARROCERIA DEBE SER CARROCERO CERTIFICADO POR EL RUNT, PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL RUNT QUE ACREDITE QUE ES UN CARROCERO FABRICANTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS Y CON FECHA DE ACTUALIZACION NO MAYOR A UN MES CON ANTELACION AL CIERRE DEL PROCESO
CERTIFICADO DE CALIDAD	EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES (HIERRO) UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE LAS CARROCERIAS

* **Las carrocerías deberán ser homogéneas en la presentación de la oferta**

NOTA 1: Los costos de transporte, cargue y descargue del camión, serán asumidos por el proveedor.

NOTA 2: El proveedor deberá realizar al menos una capacitación sobre funcionamiento del camión.

NOTA 3: Para efectos de la disposición y uso de la imagen institucional de la ADR, el contratista deberá acatar el “Manual de Identidad Visual ADR” el cual deberá ir tanto en el chasis como en la carrocería. Esta misma provisión aplicara para la organización beneficiaria

NOTA 4. El proveedor deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Transporte sobre características técnico – mecánicas de vehículos para transporte de carga, conforme a la normatividad vigente, aplicable en la materia.

NOTA 5. EL proveedor deberá garantizar contar con las existencias de vehículos necesarios para la presentación de este proceso (stock). Dicha garantía deberá ser referida en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

NOTA 6. El proveedor deberá entregar los camiones tipo turbo con carrocería de estacas con placa blanca, matriculados a nombre de cada Asociación de Usuarios Campesinos ANUC de cada uno de los departamentos con el respectivo SOAT (Una vez se defina el proveedor, la ANUC NACIONAL entregará el listado de cada una de los Organizaciones

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

Departamentales a nombre de las cuales se realizará la matrícula de cada uno de los vehículos).

SEGUNDO: Modificar el numeral 9.2.2. de los Términos de Referencia referente a la Experiencia Específica literal c (Talleres Autorizados), el cual quedará así:

9.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se requiere ACREDITACIÓN DE LA PERMANENCIA DE LA MARCA EN COLOMBIA, teniendo en cuenta que existen en el mercado diferentes marcas reconocidas y de cubrimiento nacional, con la disponibilidad de repuestos, asistencia técnica, distribución y la experiencia del mercado, que permite establecer que ha tenido un reconocimiento por la permanencia constante de la marca en el país y stock de repuestos.

a) Permanencia de la marca en Colombia:

El oferente deberá allegar certificación del fabricante, en la que indique la distribución permanente de la marca en Colombia por el término mínimo de 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

b) Constancia de distribución de la marca en Colombia por parte del oferente

El oferente deberá acreditar de manera ininterrumpida su labor como distribuidor de la marca ofertada en la propuesta económica de la presente invitación durante los últimos cinco (5) años.

c) Talleres Autorizados

Teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto, el oferente deberá garantizar una cobertura de al menos 20 puntos de atención a nivel nacional garantizando un taller en al menos cuatro (4) de las regiones de ejecución del proyecto (Región Andina, Caribe, Pacífica, Amazonía y Orinoquía), con el fin de atender la garantía de calidad de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, en el menor tiempo posible, a efectos de garantizar la prestación continua del servicio.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos, el oferente deberá aportar certificación expedida por el representante de la marca en el país, en la que conste que los talleres están autorizados y cumplen con los protocolos y requisitos de la marca.

d) Suministro de camiones

El oferente en al menos en uno de los contratos presentados para experiencia general deberá demostrar que ha suministrado camión y/o camiones por un valor igual o superior al 10% del valor del presente contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y con las mismas especificaciones técnicas establecidas en el presente término de referencia, **exceptuando** el cumplimiento de las especificaciones referentes al modelo del vehículo y el sistema de emisión de gases **“EURO VI”**

Nota aclaratoria: En lo referente al literal “d” que data de experiencia específica y **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA Código F-IMP-019 Versión 2** en

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAVENTA	Código	F-IMP-019
		Versión	2

atención al modelo de los vehículos que se requieren (2025-2026) se exceptúa la acreditación del modelo (podrán ser contratos de suministro y venta de vehículos de modelos anteriores) y la normativa **EURO VI** que regula los límites de emisiones de gases contaminantes de los vehículos, podrán ser anteriores y en la vigencia de los contratos requeridos en experiencia general (**durante los últimos 5 años**).

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberán contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Cuantía total ejecutada.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

ES PERTINENTE INDICAR QUE LO RESPECTA A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA DEBERA ACREDITARSE DE MANERA CONJUNTA A LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A, B, C Y D.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los VEINTICINCO (25) días del mes de abril de 2025.



NILSON ANTONIO LIZ MARIN
 Representante legal
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA
ANUC